SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

RESOLUCIÓN PRR PMT No 018

(Marzo 02 de 2022)

"Por la cual se otorga prórroga al Plan de Manejo de Tránsito PMT bajo Resolución Inicial 634 del 28 de Noviembre de 2019, Resolución PRR PMT No 068 del 05 de Noviembre de 2021, al proyecto denominado **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO VITTARE CAJICÁ".**

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 115 de agosto 03 de 2020, Decreto Municipal 090 de 2016 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.

Que el artículo 115, parágrafo 1, Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9º, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Que mediante Decreto Municipal 115 del 03 de agosto de 2020, el Alcalde Municipal de Cajicá delega a la Secretaría de Transporte y Movilidad la función de adelantar los diligenciamientos y proferir los actos administrativos tendientes a aprobar los Planes de Manejo de Tránsito, de conformidad con lo establecido en la Resolución Número 01885 de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones legales vigentes.

Que la Representante Legal de **LIVIT S.A.S., ADRIANA VEGA NOVOA,** otorgó mediante Poder Autenticado en la Notaría Primera de Chía, "*... autorización a la firma firma NCI LTDA más específicamente al ingeniero Miguel Isaac Nieto Súa. Quien se encuentra adelantando la gestión del Plan de Manejo de Tráfico Señalización y Desvíos (PMT) para la Entrada y Salida de Volquetas y vehículos de carga para el proyecto de la referencia a nuestro cargo, lo anterior con el fin de obtener de manera satisfactoria la aprobación mismo*" y mediante radicados: **N° 21536,** de octubre 31 de 2019 y **21949** de noviembre 8 de 2019, presentó Plano con el recorrido de las rutas a emplear, plano con diseño de la señalización a implementar, plan de manejo de tránsito, copia de la licencia de construcción, acta de socialización del PMT, formato único de solicitud de autorización del PMT, Acta de compromiso para el retiro de las señales, certificado de la CAR para disposición de tierras, recibo de pago **FSP-2019007380** y licencia de construcción No. **ACL 618 de 2019** y CD con registro fotográfico, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

Que la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD** mediante Resolución 634 del 28 de Noviembre de 2019 aprueba el Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO VITTARE CAJICÁ".**

Que mediante la Resolución 634 del 28 de Noviembre de 2019 se otorgó una vigencia inicial de cuatro (4) meses al Plan de Manejo de Transito PMT presentado.

Que con fecha 15 de febrero de 2022, el Ingeniero **ADRIÁN ALVARADO ARTEAGA** en representación del proyecto **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO VITTARE CAJICÁ"**, radicó ante este despacho solicitud de prórroga No 6, a la Resolución 634 del 28 de noviembre de 2019, la cual se encuentra identificada bajo el radicado **202201066.**

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia revisó, verificó y analizó, los anexos de la solicitud.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia certifica el buen desarrollo en cuanto a la ejecución del Plan de manejo de tránsito.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, una vez analizados los documentos requeridos para la prórroga, no observa causal que indique el incumplimiento de los postulados legales para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. OTORGAR prórroga N°6 a la Resolución 634 del 28 de noviembre de 2019 al proyecto denominado **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO VITTARE CAJICÁ".**

ARTICULO 2°. ORDENAR al beneficiario de la presente resolución solicitar los correspondientes permisos a la Secretaria de Transporte y Movilidad para el tránsito de vehículos de carga pesada, Mixer y/o transporte de equipos y herramientas, materiales, insumos, escombros, con capacidad superior, necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de la obra, dentro de un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para tales labores, dando cumplimiento a la normativa ambiental y de tránsito vigentes.

ARTÍCULO 3°. ORDENAR instalar tres (3) avisos como mínimo en hoja tamaño carta en sentido horizontal, en los vehículos pertenecientes al proyecto, ubicados de la siguiente forma: dos (2), cada uno en los costados del volco respectivamente y uno (1) en alguna parte visible del panorámico; dichos avisos informarán en que obra opera el vehículo y llevarán el número de resolución de PMT aprobado.

ARTÍCULO 4°. ORDENAR seguir portando copia de la respectiva resolución de aprobación del PMT, junto con la presente autorización de prórroga.

ARTÍCULO 5°. ACLARACIÓN para futuras solicitudes de renovación de PMT, además del informe que entregan, se necesita evidenciar por medio de registro fotográfico el cumplimiento en cuanto al manejo de tránsito, es decir control a la entrada y salida al proyecto por medio de los auxiliares viales, limpieza de la vía, estado de la señalización actual, capacitaciones a los contratistas en cuanto a la socialización del PMT, identificación de los vehículos según lo mencionado en el **Artículo 3** de este

acto administrativo, entre otros aspectos mencionados en la Resolución 634 del 28 de noviembre de 2019, para la próxima renovación de PMT se requiere hacer allegar toda la información solicitada.

ARTÍCULO 6°. La presente prórroga rige desde el día 03 de Marzo del 2022 hasta el día 05 de julio del 2022.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los dos días **(02)** del mes de Marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Transporte y Movilidad (E).

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Javier Felipe Rico Parra		CPSP-Ingeniero Civil-Secretaria de Transporte y Movilidad.
Revisó	Ing. Edgar Rolando López Fetecua		Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			